

En Santiago, a cinco de julio de dos mil.

Vistos y considerando,

Primero: El requerimiento formulado por el señor Fiscal Nacional Económico, mediante oficio N° 039, de fecha veinticinco de enero del presente año;

Segundo: El traslado evacuado por las empresas requeridas MODERN TIMES GROUP MTG AB, METRO INTERNATIONAL S.A., MODERN TIMES GROUP MTG AB (CHILE) LTDA. y TIEMPOS MODERNOS S.A., de fojas 66;

Tercero: La presentación de Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A, de fojas 72, por medio de la cual, entre otras peticiones, acompaña al proceso la sentencia de la Excma. Corte Suprema, de fecha treinta y uno de enero de dos mil, que se pronunció sobre una acción de amparo económico interpuesto por la Asociación Nacional de la Prensa A.G. con ocasión de la celebración entre las empresas requeridas de un contrato, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, de licencia de marca y arrendamiento de espacios físicos, vinculado a la circulación del diario "METRO";

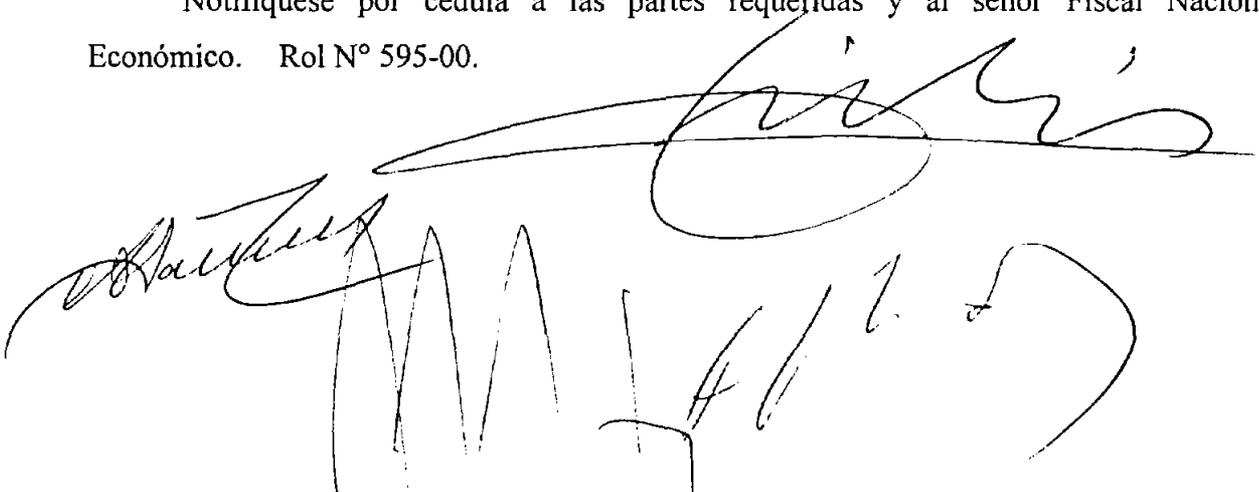
Cuarto: Lo resuelto por la Excma. Corte Suprema en la sentencia precitada y que ordenó a Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A cesar su participación en la actividad empresarial convenida con las sociedades requeridas MODERN TIMES GROUP MTG AB y METRO INTERNATIONAL S.A., por medio del contrato precedentemente citado y que es materia del requerimiento;

Quinto: El acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil, acompañado a los autos a fojas 85 por Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., de terminación anticipada de contrato, suscrito por las partes requeridas y que fuera agregado al proceso como medida adoptada por el Tribunal a petición del señor Fiscal Nacional Económico,

SE RESUELVE, que se accede a las peticiones de las empresas requeridas, de fojas 66 y 72, y se ordena el ARCHIVO de estos antecedentes.

Téngase presente la delegación de poder de fecha 29 de Junio de 2000, de la parte de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

Notifíquese por cédula a las partes requeridas y al señor Fiscal Nacional Económico. Rol N° 595-00.



Pronun//

REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA

87-

//ciada por el Ministro de la Excma. Corte Suprema, señor José Luis Pérez Zañartu, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral; y Francisco Rosende Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado
COMISION RESOLUTIVA